



589/73

Expte. N° 414/73

VISTO:

El pedido de pase de carrera y de equivalencia de materias formulado a Fs. 1 por el alumno Jesús Reyes Guanuco; teniendo en cuenta lo informado por Dirección de Alumnos, como asimismo lo aconsejado por el Delegado Organizador de la carrera de Ingeniería en Construcciones y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 64 del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 31 de Mayo de 1973,

EL INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Conceder al alumno Jesús Reyes GUANUCO, pase de la carrera de Ingeniería Química a la carrera de Ingeniería en Construcciones, dándosele al mismo tiempo por aprobadas y por equivalencia las siguientes materias para la carrera de Ingeniería en Construcciones, por las asignaturas que en cada caso se consigna y que el mismo aprobara en la carrera de Ingeniería Química de la Facultad de Ciencias Naturales de la Universidad Nacional de Tucumán:

- INTRODUCCION A LA MATEMATICA por "Geometría I".
- ANALISIS MATEMATICO I por "Análisis Matemático I".
- ANALISIS MATEMATICO II por "Análisis Matemático II".
- FISICA I por "Física I".
- FISICA II por "Física II".


ARTICULO 2°.- Dejar en suspenso la consideración de la equivalencia de "Dibujo Técnico" y "Mecanismos" aprobadas por el recurrente en Ingeniería Química, hasta tanto se aprueben los programas de las respectivas materias de la carrera de Ingeniería en Construcciones.

ARTICULO 3°.- Condicionar la equivalencia de "Estabilidad y Resistencia de Materiales I" y "Estabilidad y Resistencia de Materiales II" de Ingeniería en Construcciones, por "Estabilidad y Resistencia de Materiales" aprobada por el recurrente en Ingeniería Química, al cursado y aprobación de Complementos de Estabilidad I y II del curso de transición que se dicta en el presente año.

ARTICULO 4°.- Dejar en suspenso también la equivalencia de "Química General" y el reconocimiento de la regularidad obtenida en "Química Inorgánica" de Ingeniería Química, hasta que se resuelva sobre el contenido de los programas de la disciplina Química en el plan de estudio de la carrera de Ingeniería en Construcciones.

ARTICULO 5°.- Dejar asimismo en suspenso el reconocimiento de la regularidad obtenida en "Electrotecnia" de Ingeniería Química, hasta que se resuelva sobre el contenido del programa de "Instalaciones Complementarias I" del plan de estudio de Ingeniería en Construcciones.

ARTICULO 6°.- Hágase saber y siga a Dirección de Alumnos para su toma de razón y demás efectos.


Dr. ERNESTO SANTOS DELGADO
SECRETARIO ACADEMICO


Dr. HOLVER MARTINEZ BORELLI
INTERVENTOR